



GERENTE DE PROYECTO	DESUPC
DELEGATARIO	CBNL01
FECHA	07 de mayo 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito el Señor Director de la Escuela de Superficie del Caribe, de la Armada de Colombia, nombrado mediante Resolución No. 0447 ARC-CBNL01-2025 del 29 de Octubre de 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión “desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales”.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional delegó en la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” la competencia para contratar los bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de las operaciones terrestres, fluviales, aéreas y marítimas en la jurisdicción asignada a la Fuerza Naval del Caribe. La BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR”, tiene como misión Institucional propender por brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que conforman la Fuerza Naval del Caribe, con el propósito propender por garantizar labores necesarias para la operatividad de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y los Departamentos que lo conforman y que son utilizados para apoyar el cumplimiento de funciones administrativas

Por lo anterior, el Comando de la Base Naval No.1 A.R.C “Bolívar” como una Delegataria, ejercer las funciones de contratación acuerdo de las necesidades propias y de sus unidades orgánicas, requiere que se adelante el procedimiento que permita adelantar un proceso de contratación, el cual tiene por objeto **SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**, para la Fuerza Naval del Caribe y sus componentes. En ese marco, la implementación de medidas adecuadas para la prevención y control de incendios es fundamental para preservar la vida del personal militar y civil, proteger instalaciones estratégicas y garantizar la continuidad de las operaciones. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores portátiles, así como la contratación para su adquisición, los cuales son requeridos por las diferentes en las distintas dependencias de esta Unidad.

La omisión o negligencia en la ejecución de estas actividades puede acarrear consecuencias graves para la seguridad e infraestructura de las Unidades operativas, así como de las instalaciones en tierra. Un extintor en mal estado podría fallar en una situación real de emergencia, lo que pondría en riesgo la vida del personal militar y civil, además de generar daños materiales significativos. Asimismo, la falta de mantenimiento puede dar lugar a sanciones por parte de los entes de control, por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y gestión del riesgo. En casos más severos, podría derivar en responsabilidades legales o disciplinarias para los encargados de la supervisión de estos sistemas. Por estas razones, el mantenimiento y recarga de los sistemas de protección contra incendios no debe considerarse un gasto, sino una inversión esencial en la protección de la vida, los activos institucionales y la continuidad operativa

En desarrollo de lo antes mencionado, la Escuela de Superficie del Caribe ha sido designada como componente centralizador para adelantar el respectivo proceso de contratación, recopilando para tal fin las necesidades de los diferentes unidades mayores a flote, submarinas, y demás Unidades adscritas a la FNC, plasmado en cada uno de los requerimientos de acuerdo a los diferentes Planes de Compra recibidos

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 3 de 82	

6	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 97.889,78	60	58	2	97%
7	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 133.123,96	102	102	0	100%
8	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS - TIPO RODANTE. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 150 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 1.762.984,89	4	5	0	125%
9	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: AGUA (H2O) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 178.004,04	9	12	0	133%
10	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR, PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 807.700,67	9	9	0	100%
11	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 529.621,63	31	31	0	100%
12	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 15 LIBRAS	UNIDAD	\$ 680.433,00	15	16	0	107%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 4 de 82	

	NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885						
13	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 5 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 5 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 62.743,36	33	32	1	97%
14	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 94.305,49	55	59	0	107%
15	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 176.820,90	50	46	4	92%
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO.	GLOBAL	\$ 2.419,10	668	415	253	62%
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACION.	GLOBAL	\$ 846,84	624	301	323	48%
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A LA CALCOMANIA.	GLOBAL	\$ 1.751,10	631	348	283	55%
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.	GLOBAL	\$ 2.045,44	594	236	358	40%
20	REPOSICIÓN DE MAGUERA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 18.623,33	25	20	5	80%
21	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 24.516,67	25	23	2	92%
22	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 228.633,33	2	2	0	100%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 5 de 82	

23	REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 117.350,00	22	12	10	55%
24	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 169.536,70	6	3	3	50%
25	REPOSICIÓN DE CORNETAS PARA EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 80.867,79	21	12	9	57%
26	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCEDIOS DE CLASE ABC; EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 7.232,72	15	9	6	60%
27	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	\$ 184.258,30	151	116	35	77%
28	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	\$ 167.350,00	22	8	14	36%
29	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC Y BC DE 5 A 30 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN	GLOBAL	\$ 49.760,03	2	1	1	50%

	SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.						
30	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 19.833,56	73	92	0	126%
31	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 26.082,91	233	226	7	97%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 7 de 82	

32	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 45.425,27	303	261	42	86%
33	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 63.302,29	30	18	12	60%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 8 de 82	

34	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 288.241,17	23	19	4	83%
35	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 31.825,32	37	21	16	57%
36	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO	GLOBAL	\$ 65.010,44	60	37	23	62%

	HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.						
37	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 90.824,20	8	4	4	50%
38	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 61.588,11	13	16	0	123%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 10 de 82	

39	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 99.667,27	63	30	33	48%
40	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 135.486,21	129	77	52	60%
41	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 183.438,64	111	53	58	48%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 11 de 82	

42	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 852.085,79	20	2	18	10%
43	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, AGUA (H2O) VERIFICANDO ESTADO DEL DEPOSITO (CILINDRO) VERIFICANDO POSIBLE CORROSIÓN O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma técnica vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 25.911,89	14	9	5	64%
44	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 1 1/5 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la norma	GLOBAL	\$ 218.378,08	6	2	4	33%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 82

	TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.						
45	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 458.350,00	4	1	3	25%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de contratar la “SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente.

Se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:
Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACION
1.	GESTIÓN DE AGENTES EXTINTORES (PROTOCOLO DE MONTREAL).	Queda estrictamente prohibida la provisión o recarga de extintores con agentes que agoten la capa de ozono (CFCs o Halones), según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Los agentes limpios deben poseer un Bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP) y un Potencial de Agotamiento de Ozono (ODP) igual a cero.
2.	CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	El proponente debe presentar un Plan de Gestión de Residuos donde asegure que el agente extintor retirado (vencido o contaminado) sea entregado a un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente (ANLA o Secretarías de Ambiente).
3.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC)	Certificación de cumplimiento de la NTC 2885 (Instalación, mantenimiento y recarga) y la NTC 3808 (Talleres de servicio).

Tabla 2. Criterios Ambientales Obligatorios

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 82

de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: “SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	46191612 Extintores
(F) Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendio
	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101516 Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
CLASIFICACIÓN		PRODUCTO		
46191612		Extintores		
72101509		Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendio		
72101516		Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego		

Tabla 3. Clasificador UNSPSC

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 82

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01 FNC GRUCA EVIPE EANCA BIM12 BCON1 BIM13 COLNAV BN1 ESUPC FSUCA FSUBC ESCIG BMOV1 GAULA BOLÍVAR CECEF ESBUC	Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 No°10-02, Base Naval A.R.C. “Bolívar”, Almacén general BN1, en presencia del supervisor del contrato.	Lunes a jueves, en horario de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Tabla 4. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLÍVAR” en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLÍVAR”.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN:

El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes y servicios dentro de los 30 días calendario contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

NOTA: El contratista es responsable de conocer y tener todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Gerente de Proyecto del presente proceso recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

10.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO.**

11. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “B” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible, es decir, la cantidad de bienes a recibir será hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso de que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar

cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar el debido trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

Los suministros objeto del presente proceso serán requeridos por la entidad de acuerdo a sus necesidades; por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS, la entidad se reserva el derecho de no requerir algunos servicios referenciados o de solicitarlos en las cantidades que se consideren necesarias hasta el agotamiento del presupuesto. Podrá solicitar más cantidades de servicios por encima o por debajo de la cantidad de servicios contratados.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	BYS. \$286.754.038 C. \$28.675.403.847	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	BYS. \$544.832.673 C. \$28.675.403.847	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	BYS. \$286.754.038 C. \$44.095.402.983	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	BYS. \$341.973.443 C. 44.456.573.131	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	BYS. \$435.580.321 C. \$28.6220.713.796	NO	NO
CHILE		SI	NO	BYS. \$287.055.445 C. \$28.705.544.496	NO	NO
COREA		SI	NO	BYS. \$401.000.00 C. 28.670.000.000	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	BYS. \$436.439.451 C. \$28.617.834.543	NO	NO
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. \$735.297.922 C.28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	BYS. \$436.349.451 C.\$28.617.834.543	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI	SI
	HONDURAS	NO	SI		SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	BYS. 130.000 DEG (\$511.212.000) C. 5.000.000 DEG	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. \$746.344.157 C. \$28.705.544.496	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	NO

Tabla 5. Tratados y acuerdos comerciales vigentes

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
- 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 82

3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
4. Ejecutar el mantenimiento y recarga siguiendo estrictamente los parámetros de la NTC 2885 y las instrucciones del fabricante.
5. Garantizar que el personal técnico cuente con la capacitación y certificación vigente para la manipulación de agentes extintores y recipientes de presión.
6. Entregar o actualizar una ficha técnica por cada extintor, registrando fechas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas.
7. Proveer extintores de reemplazo (mientras los originales están en taller) que tengan la misma capacidad y agente extintor, para no dejar desprotegidas las áreas del contratante.
8. Asegurar que el agente extintor (PQS, CO2, Solkaflam, etc.) sea original, certificado y cuente con su respectiva Hoja de Datos de Seguridad (MSDS).
9. Gestionar de manera ambientalmente responsable los agentes químicos retirados, cumpliendo con la normativa de residuos peligrosos (RESPEL).
10. Realizar las pruebas de presión reglamentarias según el tipo de cilindro (cada 5 o 12 años, según corresponda) y emitir la certificación respectiva si se llegase a requerir por parte del Contratante.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
12. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
14. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
17. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
18. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
20. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
22. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
23. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
24. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
26. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 82

debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

27. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
28. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.

29. Mantener la garantía técnica otorgada.

30. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

31. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CATALOGACIÓN: EI CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 82

invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF".
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONÓMICOS:

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

☒	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
☐	Revisión de bases de datos especializadas
☐	Revisión de precios históricos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 82

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo “B”, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$168.193.492,29)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$168.193.492,29)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar” distribuidos, así:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR AFECTADO	% SATISFACCION
70-BNL01	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	0,00	0,00%
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	123.710,25	86,55%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	14.748.373,30	99,87%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	30.484.645,01	100,00%
71-FNC	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	39.013,80	96,52%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	5.630.415,89	99,52%
73-GRUCA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	143.050,62	99,54%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.675.483,54	99,99%
74-EVIPE	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.029.358,85	99,99%
75-EANCA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.683.137,84	99,98%
76-BIM12	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.131.472,46	99,26%
77-BCON1	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.091.983,61	100%
78-BIM13	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.304.703,23	99,99%
79-COLNAV BN1	A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	130.046,01	96,52%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.813.153,70	99,74%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.170.080,74	99,98%
82-ESUPC	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.225.624,80	99,23%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 82

	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.742.117,63	99,99%
83-FSUCA	A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	19.506,90	86,87%
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	354.126,97	98,87%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	33.312.526,18	99,94%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	35.967.154,89	100,00%
87-FSUBC	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00	0,00%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	14.390.858,95	99,99%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.320.382,46	100,00%
88-ESCIG	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	976.747,78	98,85%
89-BMOV1	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.442.788,47	99,98%
90-GAULA BOLÍVAR	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	111.684,27	99,47%
122-CECEF	A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	58.520,71	93,08%
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	787.765,52	97,38%
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.173.622,58	99,54%
247-ESBUC	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.084.505,57	97,89%
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26.929,75	97,65%
VALOR TOTAL ASIGNADO			168.193.492,29	

Tabla 7. Distribución presupuesto asignado

d. **FORMA DE PAGO**

La BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, condicionados a la ejecución y recepción satisfactoria de los servicios. Estos pagos se harán una vez el Supervisor del contrato haya aceptado los servicios y se hayan cumplido los trámites administrativos pertinentes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e)

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 82

Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2025;correodelsupervisor#\$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 82

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2025; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

- a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
- b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 82

de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: CDP No. **13926** del 9 de enero 2026.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO GASTO	REC.	C/S	CONCEPTO	VALOR TOTAL ASIGNADO	AFECTADO EN
70-BNL01	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	4.491,00	0,00
	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	142.928,00	123.710,25
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	14.767.184,00	14.748.373,30
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	30.485.051,00	30.484.645,01
71-FNC	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	40.419,00	39.013,80
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	5.657.588,00	5.630.415,89
73-GRUCA	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	143.712,00	143.050,62
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.675.691,00	2.675.483,54
74-EVIPE	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.029.553,00	2.029.358,85
75-EANCA	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.683.800,00	3.683.137,84
76-BIM12	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.154.868,00	3.131.472,46
77-BCON1	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	2.092.001,00	2.091.983,61

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 24 de 82

				(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
78-BIM13	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.304.805,00	1.304.703,23
79-COLNAV BN1	A-02-02-01-003-006	16	CSF	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	134.730,00	130.046,01
	A-02-02-01-004-003	16	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.823.194,00	3.813.153,70
	A-02-02-02-008-007	16	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.170.266,00	1.170.080,74
82-ESUPC	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.235.100,00	1.225.624,80
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.742.325,00	1.742.117,63
83-FSUCA	A-02-02-01-003-006	10	CSF	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	22.455,00	19.506,90
	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	358.166,00	354.126,97
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	33.333.045,00	33.312.526,18
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	35.967.173,00	35.967.154,89
87-FSUBC	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	14.316,00	0,00
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	14.392.637,00	14.390.858,95
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.320.493,00	2.320.382,46
88-ESCIG	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	988.080,00	976.747,78
89-BMOV1	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.443.156,00	2.442.788,47
90-GAULA BOLÍVAR	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	112.280,00	111.684,27
122-CECEF	A-02-02-01-003-006	10	CSF	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	62.874,00	58.520,71
	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	808.985,00	787.765,52
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.183.596,00	2.173.622,58
247-ESBUC	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.107.842,00	1.084.505,57
	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27.578,00	26.929,75
VALOR TOTAL DISPONIBLE Y ASIGNADO					168.430.382,00	168.193.492,29

Tabla 8. Distribución disponibilidad presupuestal

18.DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (SIEMPRE QUE APLIQUE).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la (UNIDAD DELEGATARIA), el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 82

la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos tres (3) años**.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a _____).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de _____, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Información Tributaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el representante legal de la empresa.

Los INDICADORES FINANCIEROS a verificarse corresponden así:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de Cobertura De Intereses
- Rentabilidad Del Activo
- Etc.

(ENLISTAR LOS INDICADORES CON QUE CUENTA EL CONTRATISTA, A SABIENDAS QUE LOS MISMOS SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR).

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido
(SEÑALAR EN PROCESOS DE OBRA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN).

19.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”.

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “D” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales

20.GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 82

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III “Garantías”.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.		
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas	20%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:	Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses	20%
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 27 de 82

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20.OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 28 de 82

- calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
 - Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 - Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 - Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
 - Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% dejado de ejecutar del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 29 de 82

que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º *“DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS”* de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que *“La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”*, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º *“INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”*², modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º *“REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”*³ de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º *“INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”*, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: **ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

³ Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º *“REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 30 de 82

posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. CADUCIDAD. La Base Naval No.1 ARC “BOLIVAR” podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

24. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

26. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

26.1 SUPERVISOR:

En la designación de este personal se verificó los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios actualmente adoptado en Resolución 4223 del 23 de junio de 2022.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como oficial Logístico de la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su desempeño como Instructores de Procedimientos de Emergencia y una gran experiencia laboral a lo largo de su carrera, de esta labor a cargo de los siguientes tripulantes:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 31 de 82

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

b) Comité Estructurador Económico:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en técnico en enfermería, y una experiencia general como suboficial, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	ELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada la idoneidad y experiencia como abogada de contratos de más de cinco años, quien actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos del Departamento de Administración de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 15 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica Departamento de Administración CBNL01.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

27. ANEXOS

- a) ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO “B” ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARATIVO COTIZACIONES
- c) ANEXO “C” PROPUESTA ECONÓMICA
- d) ANEXO “D” MATRIZ DE RIESGOS
- e) ANEXO “E” CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- f) ANEXO “F” ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- g) ANEXO “G” COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 32 de 82

- h) ANEXO “H” CONSOLIDADO NECESIDADES DISCRIMINADAS POR USUARIOS
- i) ANEXO “I” CDP
- j) ANEXO “J” PLANES DE COMPRA

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 33 de 82

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es el “**SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**”.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN/SERVICIO.

ITEM No.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
1	ADQUISICIÓN DE AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR.	UNIDAD	60
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
2	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB.	UNIDAD	19
3	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB.	UNIDAD	5
4	ADQUISICIÓN DE HACHA PICO PARA GABINETES CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	2
5	ADQUISICIÓN DE LLAVE SPANNER. DISEÑADA PARA APOYAR EL MOVIMIENTO DE AJUSTE Y DESAJUSTE DE LOS ACOPLEROS DE MANGUERA DE 1 ½" A 4".	UNIDAD	5
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
6	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	58
7	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	102
8	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS - TIPO RODANTE. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 150 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	5
9	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: AGUA (H2O) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	12
10	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR, PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	9
11	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	31
12	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2)	UNIDAD	16

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 34 de 82

	CAPACIDAD DE CILINDRO: 15 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885		
13	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 5 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 5 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	32
14	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	59
15	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	46
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO.	GLOBAL	415
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACION.	GLOBAL	301
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A LA CALCOMANIA.	GLOBAL	348
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.	GLOBAL	236
20	REPOSICIÓN DE MAGUERA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	20
21	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	23
22	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS.	GLOBAL	2
23	REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12
24	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	3
25	REPOSICIÓN DE CORNETAS PARA EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12
26	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCEDIOS DE CLASE ABC; EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	9
27	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	116
28	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	8
29	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC Y BC DE 5 A 30 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR.	GLOBAL	1

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 35 de 82

	-MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.		
30	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	92
31	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	226
32	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	261
33	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	18
34	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO	GLOBAL	19

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 36 de 82

	LA REIGNICIÓN . -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.		
35	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	21
36	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	37
37	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	4
38	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	16
39	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	30

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 37 de 82

40	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	77
41	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	53
42	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	2
43	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, AGUA (H2O) VERIFICANDO ESTADO DEL DEPOSITO (CILINDRO) VERIFICANDO POSIBLE CORROSIÓN O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	9
44	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 1 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	2
45	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	1

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 38 de 82

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además deberá ser debidamente rotulado, por lo cual, los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga: ▪ Fecha de mantenimiento. ▪ Instrucciones de manejo correcto. ▪ Clase de incendio en que puede usarse. ▪ Tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o recarga). ▪ Tipo de agente extintor usado. ▪ Presión de trabajo final. ▪ Prueba hidrostática si aplica. ▪ Prueba de conductividad a los extintores de CO2. ▪ Empresa que realiza la recarga, con dirección, teléfono y firma del técnico responsable. ▪ Cambio e instalación de precinto o sello de seguridad pin o pasador de seguridad. ▪ Instalación anillo de seguridad acuerdo color vigente.
2	La Revisión, mantenimiento y recarga de los extintores debe realizarse en conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009, NFPA 10 y NTC 3808:2021
3	El contratista garantizará el funcionamiento correcto de cada extintor intervenido por un término mínimo 6 meses. Cualquier defecto será corregido sin costo adicional.
4	Una vez recepcionada la orden de suministro por parte del supervisor, el contratista deberá realizar las recargas de los extintores solicitados en un término de 7 días calendario, de acuerdo con el cronograma suscrito y la forma de ejecución pactada.
5	El alcance del servicio incluye, para los extintores portátiles, actividades como la inspección visual y funcional de los equipos, limpieza interna y externa, verificación de presión, reemplazo de partes deterioradas, recarga con el agente extintor apropiado, prueba hidrostática según la periodicidad establecida y el etiquetado con la información técnica correspondiente.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA:

GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de UN (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 39 de 82

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

- a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
- b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

- a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
ESPECÍFICA	(cuando aplique)

- b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.
- f. Experiencia proponente plurales

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 40 de 82

- De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
 - Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
 - Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
 - La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
 - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
- No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- g. Anexo “Experiencia acreditada del Oferente.
- El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.
- h. Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia
- Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.
- i. Certificaciones de experiencia.
- Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 41 de 82

j. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO “B”
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de contratación.

ITEM No.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR ACUERDO AL ESTUDIO MERCADO	EXTINTORES OPTIMOS DEL CARIBE SAS NIT.901.658.529-7		EXTINTORES INGENIERIA Y SEGURIDAD SAS NIT.901.850.862		M+S PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION		" ORDEN DE COMPRA 145326/2025 (Precios Históricos)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL PROMEDIO REQUERIMIENTO	CANT INICIAL TOTAL	CANT. AJUSTADA EST.MCDO	DIF.	SATISFACCIÓN PORCENTUAL DE LA NECESIDAD (%)
				VALOR UNITARIO COTIZADO	SUBTOTAL ACDO. COTIZACION	VALOR UNITARIO COTIZADO	SUBTOTAL ACDO. COTIZACION	VALOR UNITARIO COTIZADO	SUBTOTAL ACDO. COTIZACION	VALOR UNITARIO CONTRATADO	SUBTOTAL ACDO. OC.145326/25						
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO														% SATISFACCION TOTAL		85,15%	
1	ADQUISICIÓN DE AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR.	UNIDAD	60	\$ 7.000,00	\$ 420.000,00	\$ 4.165,00	\$ 249.900,00	\$ 10.710,00	\$ 642.600,00	\$ 4.134,20	\$ 248.052,17	\$ 6.502,30	\$ 390.138,04	91	60	31	66%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																	
2	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB.	UNIDAD	19	\$ 35.000,00	\$ 665.000,00	\$ 33.320,00	\$ 633.080,00	\$ 44.625,00	\$ 847.875,00	\$ 36.051,31	\$ 684.974,92	\$ 37.249,08	\$ 707.732,48	18	19	0	106%
3	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB.	UNIDAD	5	\$ 38.000,00	\$ 190.000,00	\$ 33.320,00	\$ 166.600,00	\$ 62.475,00	\$ 312.375,00	\$ 39.127,34	\$ 195.636,71	\$ 43.230,59	\$ 216.152,93	1	5	0	500%
4	ADQUISICIÓN DE HACHA PICO PARA GABINETES CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00	\$ 53.550,00	\$ 107.100,00	\$ 151.725,00	\$ 303.450,00	\$ 50.982,69	\$ 101.965,39	\$ 81.564,42	\$ 163.128,85	4	2	2	50%
5	ADQUISICIÓN DE LLAVE SPANNER. DISEÑADA PARA APOYAR EL MOVIMIENTO DE AJUSTE Y DESAJUSTE DE LOS ACOPLEROS DE MANGUERA DE 1 ½" A 4".	UNIDAD	5	\$ 48.000,00	\$ 240.000,00	\$ 35.700,00	\$ 178.500,00	\$ 44.625,00	\$ 223.125,00	\$ 14.545,79	\$ 72.728,93	\$ 35.717,70	\$ 178.588,48	20	5	15	25%
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																	
6	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	58	\$ 98.000,00	\$ 5.684.000,00	\$ 83.300,00	\$ 4.831.400,00	\$ 124.950,00	\$ 7.247.100,00	\$ 85.309,11	\$ 4.947.928,54	\$ 97.889,78	\$ 5.677.607,13	60	58	2	97%
7	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS.	UNIDAD	102	\$ 130.000,00	\$ 13.260.000,00	\$ 136.850,00	\$ 13.958.700,00	\$ 160.650,00	\$ 16.386.300,00	\$ 104.995,83	\$ 10.709.574,67	\$ 133.123,96	\$ 13.578.643,67	102	102	0	100%

	AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885																
8	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS - TIPO RODANTE. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 150 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	5	\$1.900.000,00	\$ 9.500.000,00	\$1.487.500,00	\$ 7.437.500,00	\$ 2.142.000,00	\$ 10.710.000,00	\$ 1.522.439,55	\$ 7.612.197,77	\$ 1.762.984,89	\$ 8.814.924,44	4	5	0	125%
9	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: AGUA (H2O) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	12	\$ 120.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 190.400,00	\$ 2.284.800,00	\$ 178.500,00	\$ 2.142.000,00	\$ 223.116,15	\$ 2.677.393,76	\$ 178.004,04	\$ 2.136.048,44	9	12	0	133%
10	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR, PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	9	\$ 780.000,00	\$ 7.020.000,00	\$ 571.200,00	\$ 5.140.800,00	\$ 1.160.250,00	\$ 10.442.250,00	\$ 719.352,69	\$ 6.474.174,22	\$ 807.700,67	\$ 7.269.306,06	9	9	0	100%
11	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	31	\$ 430.000,00	\$ 13.330.000,00	\$ 487.900,00	\$ 15.124.900,00	\$ 624.750,00	\$ 19.367.250,00	\$ 575.836,51	\$ 17.850.931,92	\$ 529.621,63	\$ 16.418.270,48	31	31	0	100%
12	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 15 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	16	\$ 520.000,00	\$ 8.320.000,00	\$ 630.700,00	\$ 10.091.200,00	\$ 803.250,00	\$ 12.852.000,00	\$ 767.782,01	\$ 12.284.512,23	\$ 680.433,00	\$ 10.886.928,06	15	16	0	107%
13	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 5 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 5 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	32	\$ 45.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 41.650,00	\$ 1.332.800,00	\$ 124.950,00	\$ 3.998.400,00	\$ 39.373,43	\$ 1.259.949,91	\$ 62.743,36	\$ 2.007.787,48	33	32	1	97%

14	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	59	\$ 75.000,00	\$ 4.425.000,00	\$ 83.300,00	\$ 4.914.700,00	\$ 142.800,00	\$ 8.425.200,00	\$ 76.121,98	\$ 4.491.196,79	\$ 94.305,49	\$ 5.564.024,20	55	59	0	107%
15	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	46	\$ 115.000,00	\$ 5.290.000,00	\$ 136.850,00	\$ 6.295.100,00	\$ 357.000,00	\$ 16.422.000,00	\$ 98.433,59	\$ 4.527.945,00	\$ 176.820,90	\$ 8.133.761,25	50	46	4	92%
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																	
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO.	GLOBAL	415	\$ 100,00	\$ 41.500,00	\$ 238,00	\$ 98.770,00	\$ 8.925,00	\$ 3.703.875,00	\$ 413,42	\$ 171.568,43	\$ 2.419,10	\$ 1.003.928,36	668	415	253	62%
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACION.	GLOBAL	301	\$ 500,00	\$ 150.500,00	\$ 357,00	\$ 107.457,00	\$ 1.785,00	\$ 537.285,00	\$ 745,34	\$ 224.348,72	\$ 846,84	\$ 254.897,68	624	301	323	48%
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A LA CALCOMANIA.	GLOBAL	348	\$ 2.500,00	\$ 870.000,00	\$ 357,00	\$ 124.236,00	\$ 1.785,00	\$ 621.180,00	\$ 2.362,40	\$ 822.115,17	\$ 1.751,10	\$ 609.382,79	631	348	283	55%
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.	GLOBAL	236	\$ 1.300,00	\$ 306.800,00	\$ 595,00	\$ 140.420,00	\$ 3.570,00	\$ 842.520,00	\$ 2.716,77	\$ 641.157,72	\$ 2.045,44	\$ 482.724,43	594	236	358	40%
20	REPOSICIÓN DE MAGUERA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	20	\$ 16.000,00	\$ 320.000,00	\$ 11.900,00	\$ 238.000,00	\$ 35.700,00	\$ 714.000,00	\$ 10.893,33	\$ 217.866,63	\$ 18.623,33	\$ 372.466,66	25	20	5	80%
21	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	23	\$ 20.000,00	\$ 460.000,00	\$ 17.850,00	\$ 410.550,00	\$ 35.700,00	\$ 821.100,00	\$ -	\$ -	\$ 24.516,67	\$ 563.883,33	25	23	2	92%
22	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS.	GLOBAL	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00	\$ 95.200,00	\$ 190.400,00	\$ 392.700,00	\$ 785.400,00	\$ -	\$ -	\$ 228.633,33	\$ 457.266,67	2	2	0	100%
23	REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12	\$ 120.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 53.550,00	\$ 642.600,00	\$ 178.500,00	\$ 2.142.000,00	\$ -	\$ -	\$ 117.350,00	\$ 1.408.200,00	22	12	10	55%
24	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	3	\$ 97.500,00	\$ 292.500,00	\$ 107.100,00	\$ 321.300,00	\$ 392.700,00	\$ 1.178.100,00	\$ 80.846,79	\$ 242.540,37	\$ 169.536,70	\$ 508.610,09	6	3	3	50%
25	REPOSICIÓN DE CORNETAS PARA EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12	\$ 97.500,00	\$ 1.170.000,00	\$ 41.650,00	\$ 499.800,00	\$ 107.100,00	\$ 1.285.200,00	\$ 77.221,15	\$ 926.653,76	\$ 80.867,79	\$ 970.413,44	21	12	9	57%
26	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCEDIOS DE CLASE ABC; EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	9	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00	\$ 4.165,00	\$ 37.485,00	\$ 10.710,00	\$ 96.390,00	\$ 9.055,89	\$ 81.502,99	\$ 7.232,72	\$ 65.094,50	15	9	6	60%

27	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	116	\$ 120.000,00	\$ 13.920.000,00	\$ 154.700,00	\$ 17.945.200,00	\$ -	\$ -	\$ 278.074,89	\$ 32.256.687,50	\$ 184.258,30	\$ 21.373.962,50	151	116	35	77%
28	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	8	\$ 180.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 154.700,00	\$ 1.237.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 167.350,00	\$ 1.338.800,00	22	8	14	36%
29	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC Y BC DE 5 A 30 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00	\$ -	\$ -	\$ 29.530,08	\$ 29.530,08	\$ 49.760,03	\$ 49.760,03	2	1	1	50%

30	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	92	\$ 17.000,00	\$ 1.564.000,00	\$ 16.660,00	\$ 1.532.720,00	\$ 26.775,00	\$ 2.463.300,00	\$ 18.899,25	\$ 1.738.730,71	\$ 19.833,56	\$ 1.824.687,68	73	92	0	126%
31	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	226	\$ 20.000,00	\$ 4.520.000,00	\$ 27.370,00	\$ 6.185.620,00	\$ 35.700,00	\$ 8.068.200,00	\$ 21.261,66	\$ 4.805.134,84	\$ 26.082,91	\$ 5.894.738,71	233	226	7	97%

32	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	261	\$ 35.000,00	\$ 9.135.000,00	\$ 48.790,00	\$ 12.734.190,00	\$ 62.475,00	\$ 16.305.975,00	\$ 35.436,09	\$ 9.248.820,46	\$ 45.425,27	\$ 11.855.996,36	303	261	42	86%
33	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	18	\$ 40.000,00	\$ 720.000,00	\$ 61.880,00	\$ 1.113.840,00	\$ 98.175,00	\$ 1.767.150,00	\$ 53.154,15	\$ 956.774,64	\$ 63.302,29	\$ 1.139.441,16	30	18	12	60%

34	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	19	\$ 310.000,00	\$ 5.890.000,00	\$ 190.400,00	\$ 3.617.600,00	\$ 392.700,00	\$ 7.461.300,00	\$ 259.864,69	\$ 4.937.429,13	\$ 288.241,17	\$ 5.476.582,28	23	19	4	83%
35	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	21	\$ 19.000,00	\$ 399.000,00	\$ 27.370,00	\$ 574.770,00	\$ 62.475,00	\$ 1.311.975,00	\$ 18.456,29	\$ 387.582,16	\$ 31.825,32	\$ 668.331,79	37	21	16	57%

36	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	37	\$ 34.000,00	\$ 1.258.000,00	\$ 48.790,00	\$ 1.805.230,00	\$ 142.800,00	\$ 5.283.600,00	\$ 34.451,75	\$ 1.274.714,73	\$ 65.010,44	\$ 2.405.386,18	60	37	23	62%
37	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	4	\$ 38.000,00	\$ 152.000,00	\$ 61.880,00	\$ 247.520,00	\$ 214.200,00	\$ 856.800,00	\$ 49.216,79	\$ 196.867,17	\$ 90.824,20	\$ 363.296,79	8	4	4	50%
38	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD.	GLOBAL	16	\$ 53.000,00	\$ 848.000,00	\$ 49.980,00	\$ 799.680,00	\$ 98.175,00	\$ 1.570.800,00	\$ 45.197,43	\$ 723.158,81	\$ 61.588,11	\$ 985.409,70	13	16	0	123%

	-CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.																
39	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	30	\$ 105.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 89.250,00	\$ 2.677.500,00	\$ 133.875,00	\$ 4.016.250,00	\$ 70.544,07	\$ 2.116.322,06	\$ 99.667,27	\$ 2.990.018,02	63	30	33	48%
40	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	77	\$ 160.000,00	\$ 12.320.000,00	\$ 113.050,00	\$ 8.704.850,00	\$ 178.500,00	\$ 13.744.500,00	\$ 90.394,85	\$ 6.960.403,56	\$ 135.486,21	\$ 10.432.438,39	129	77	52	60%
41	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	53	\$ 210.000,00	\$ 11.130.000,00	\$ 154.700,00	\$ 8.199.100,00	\$ 267.750,00	\$ 14.190.750,00	\$ 101.304,57	\$ 5.369.142,16	\$ 183.438,64	\$ 9.722.248,04	111	53	58	48%

42	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00	\$ 702.100,00	\$ 1.404.200,00	\$ 1.160.250,00	\$ 2.320.500,00	\$ 565.993,14	\$ 1.131.986,29	\$ 852.085,79	\$ 1.704.171,57	20	2	18	10%
43	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, AGUA (H2O) VERIFICANDO ESTADO DEL DEPOSITO (CILINDRO) VERIFICANDO POSIBLE CORROSIÓN O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	9	\$ 22.000,00	\$ 198.000,00	\$ 23.800,00	\$ 214.200,00	\$ 35.700,00	\$ 321.300,00	\$ 22.147,55	\$ 199.327,99	\$ 25.911,89	\$ 233.207,00	14	9	5	64%
44	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 1 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00	\$ 166.600,00	\$ 333.200,00	\$ 267.750,00	\$ 535.500,00	\$ 241.162,31	\$ 482.324,61	\$ 218.378,08	\$ 436.756,15	6	2	4	33%

45	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	1	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	\$ 261.800,00	\$ 261.800,00	\$ 803.250,00	\$ 803.250,00	\$ -	\$ -	\$ 458.350,00	\$ 458.350,00	4	1	3	25%
				TOTAL COTIZADO OPTIMOS DEL CARIBE	\$146.256.300,00	TOTAL COTIZADO EXTINTORES INGENIERIA Y SEGURIDAD	\$145.176.668,00	TOTAL COTIZADO M+S PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION	\$204.070.125,00	ORDEN DE COMPRA 145326/2025	\$ 150.281.853,62	TOTAL ACDO.VALOR PROMEDIO COTIZADO	\$168.193.492,29				
												ASIG. CDP	\$168.430.382,00				
												SALDO	\$ 236.889,71				

GERENTE DE PROYECTO

Firmas de Comités Estructuradores al respaldo del presente.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página **53** de **82**

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 54 de 82

ANEXO “C”
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No._____ ARC-CBNL01-2026), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar “**SERVICIO DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**” y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

ITEM No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA A ADQUIRIR DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS HISTORICOS	VALOR MÁXIMO UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
1	55121715	ADQUISICIÓN DE AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR.	UNIDAD	60	\$ 6.502,30			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
2	46191504	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB.	UNIDAD	19	\$ 37.249,08			
3	46191504	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB.	UNIDAD	5	\$ 43.230,59			
4	46191501	ADQUISICIÓN DE HACHA PICO PARA GABINETES CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	2	\$ 81.564,42			
5	46191515	ADQUISICIÓN DE LLAVE SPANNER. DISEÑADA PARA APOYAR EL MOVIMIENTO DE AJUSTE Y DESAJUSTE DE LOS ACOPLEROS DE MANGUERA DE 1 ½" A 4".	UNIDAD	5	\$ 35.717,70			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
6	46191612	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	58	\$ 97.889,78			

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página 55 de 82

7	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	102	\$ 133.123,96			
8	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS - TIPO RODANTE. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 150 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	5	\$ 1.762.984,89			
9	46191603	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: AGUA (H2O) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	12	\$ 178.004,04			
10	46191605	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR, PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	9	\$ 807.700,67			
11	46191602	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	31	\$ 529.621,63			
12	46191602	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 15 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	16	\$ 680.433,00			
13	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 5 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 5 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	32	\$ 62.743,36			
14	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	59	\$ 94.305,49			
15	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	46	\$ 176.820,90			
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
16	72101516	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO.	GLOBAL	415	\$ 2.419,10			
17	72101516	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACION.	GLOBAL	301	\$ 846,84			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 56 de 82

18	72101516	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A LA CALCOMANIA.	GLOBAL	348	\$ 1.751,10			
19	72101516	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.	GLOBAL	236	\$ 2.045,44			
20	72101516	REPOSICIÓN DE MAGUERA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	20	\$ 18.623,33			
21	72101516	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	23	\$ 24.516,67			
22	72101516	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS.	GLOBAL	2	\$ 228.633,33			
23	72101516	REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12	\$ 117.350,00			
24	72101516	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	3	\$ 169.536,70			
25	72101516	REPOSICIÓN DE CORNETAS PARA EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	12	\$ 80.867,79			
26	72101516	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCEDIOS DE CLASE ABC; EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	9	\$ 7.232,72			
27	72101516	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	116	\$ 184.258,30			
28	72101516	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	8	\$ 167.350,00			
29	72101516	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC Y BC DE 5 A 30 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	1	\$ 49.760,03			
30	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	92	\$ 19.833,56			

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 57 de 82

31	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	226	\$ 26.082,91			
32	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	261	\$ 45.425,27			
33	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	18	\$ 63.302,29			
34	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN . -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	19	\$ 288.241,17			

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 58 de 82

35	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	21	\$ 31.825,32			
36	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	37	\$ 65.010,44			
37	72101516	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	4	\$ 90.824,20			
38	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	16	\$ 61.588,11			
39	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO.	GLOBAL	30	\$ 99.667,27			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 59 de 82

		-ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.						
40	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	77	\$ 135.486,21			
41	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	53	\$ 183.438,64			
42	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	2	\$ 852.085,79			
43	72101516	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, AGUA (H2O) VERIFICANDO ESTADO DEL DEPOSITO (CILINDRO) VERIFICANDO POSIBLE CORROSIÓN O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	9	\$ 25.911,89			
44	72101516	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 1 1/2 GALONES.. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO.	GLOBAL	2	\$ 218.378,08			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 60 de 82

		-ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.						
45	72101516	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	1	\$ 458.350,00			
		VALOR TOTAL						

NOTAS:

- 1. De acuerdo con la normatividad vigente, para el valor del transporte no se considera IVA.
- 2. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
- 3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “Propuesta económica”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- 4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
- 5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (SERVICIOS) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
- 6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
- 7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
- 8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 61 de 82

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO “D” MATRIZ DE RIESGOS

(CITADOS A TITULO ENUNCIATIVO, ESTABLECER, ENLISTAR, DILIGENCIAR CONFORME PROCESO EN PARTICULAR)

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 64 de 82

ANEXO “E”
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento⁴ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización⁵ de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”, junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del “Tipo de artículo de abastecimiento” al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

⁴ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁵ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 | **Rige a partir de:** 16/06/2023 | **Página:** 65 de 82

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

[illegible]

ANEXO “F”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

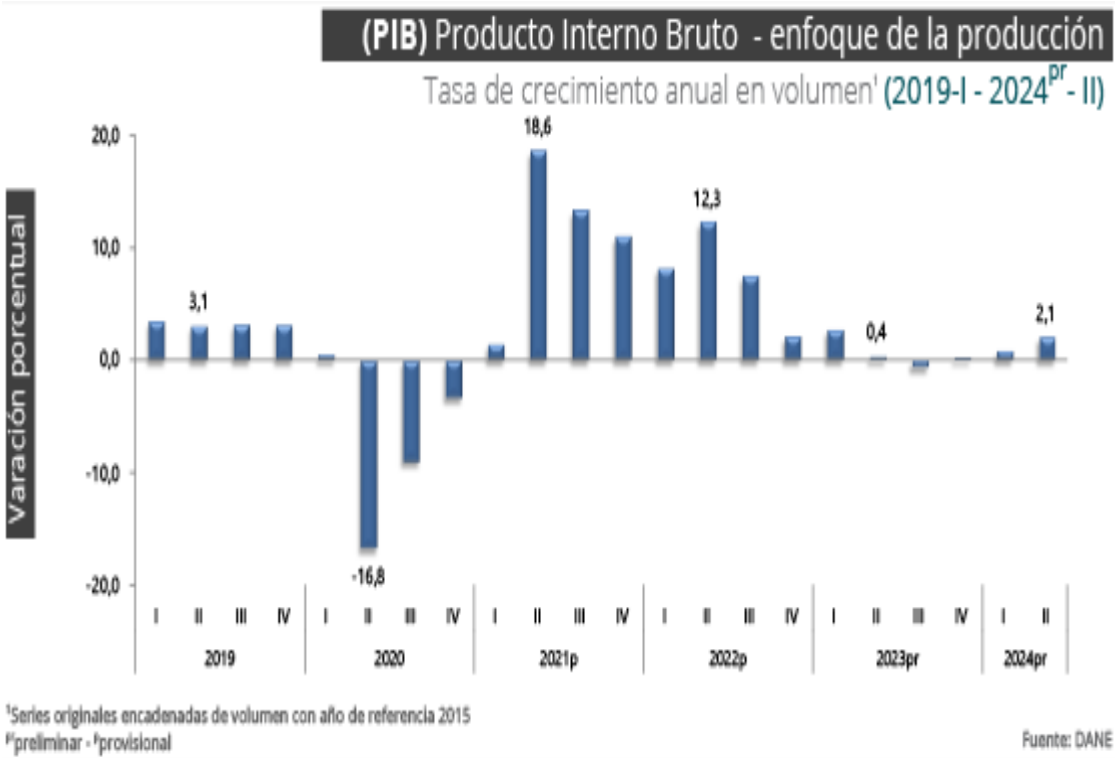
En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Flotilla de Superficie del Caribe, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Bolívar se encuentra clasificado como uno de los departamentos diversificados de clase mundial junto con Valle, Antioquia, Cundinamarca y Atlántico debido a que cuenta con estructuras productivas diversificadas con capacidad de exportación y de competir en mercados internacionales.

El Comercio, el turismo, la actividad portuaria y logística, la industria manufacturera, la construcción, la actividad inmobiliaria, la refinación de petróleo, los servicios y la actividad agropecuaria son los sectores más representativos de la economía de Cartagena y Bolívar. Buena parte de esa actividad se centra en Cartagena, ciudad que por su ubicación geográfica y condiciones naturales ha logrado posicionarse como el principal centro portuario y logístico del país. Donde comercio y servicios es el sector que más contribuye con un porcentaje de 4.33% del producto interno bruto (PIB) del país y en conjunto son la mayor económica de la costa caribe Colombia.

Cartagena cuenta con importantes subsectores industriales como el de fabricación de sustancias químicas, productos derivados de la refinación de petróleo y la industria manufacturera, sector que al despuntar el siglo XXI ha generado un impacto positivo en la economía local, como la introducción de tecnologías modernas, el entrenamiento de personal calificado, remuneraciones altas para dichos trabajadores, concentración de mano de obra calificada y cierta demanda de diferentes sectores productivos y de servicios. A nivel nacional, Cartagena posee una participación significativa, según la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) que realiza el DANE. La estructura industrial hace de Cartagena un emporio especializado en los sectores, por lo tanto; grandes multinacionales tienen su centro de producción y distribución en la ciudad.

En Cartagena se encuentra la zona de desarrollo industrial y manufacturero más importante de la Costa Atlántica, el Parque Industrial de Mamonal, localizado a 12 kilómetros al sureste de la ciudad. Este parque industrial tiene el producto por trabajador más alto del país y la más alta tasa de incremento de la producción (7.3%) y de ventas brutas (8.3%).



	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 67 de 82

ASPECTOS GENERALES.

I. Económico:

La industria minera colombiana ha experimentado un significativo avance en su contribución al país durante el presente año. Según la más reciente publicación de la DIAN sobre los aportes en renta, durante el año 2023 ha llevado a una actualización positiva de las cifras de contribución del sector para dicho periodo.

Inicialmente calculadas en \$15,9 billones, las contribuciones se han elevado a la destacable suma de \$20,5 billones. Este desglose incluye \$10,1 billones en impuesto de renta minera (sin petróleo), \$6,1 billones en regalías (sin petróleo) y \$4,2 billones en otros impuestos.

De acuerdo con los cálculos proporcionados por la Asociación Colombiana de Minería (ACM), se proyecta que la industria minera continúe su aporte al país durante el cierre del 2023 con \$5,6 billones en impuesto de renta (sin petróleo) y \$3 billones en otros impuestos. En conjunto, se estima que la minería colombiana logrará alcanzar una cifra significativa de \$18,3 billones en aportes al cierre del presente año, consolidándose como un elemento clave para el impulso de la economía nacional.

Técnico:

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

Regulatorio:

Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales aparte de las regulaciones legales generales para el desarrollo de las actividades comerciales.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

El mercado colombiano para la adquisición, recarga y mantenimiento de extintores se caracteriza por una pluralidad de oferentes con una oferta altamente atomizada que abarca desde microempresas locales hasta grandes firmas de seguridad industrial con cobertura nacional.

De acuerdo con los registros del sistema de contratación pública (SECOP I y II), el sector se divide principalmente en dos perfiles de proponentes: comercializadores mayoristas, especializados en el suministro de equipos importados o fabricados bajo estándares internacionales, y talleres de servicio técnico, enfocados en la mano de obra de mantenimiento y recarga. Estos últimos deben acreditar cumplimiento estricto de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (NFPA 10) y poseer certificación bajo la NTC 3808, que regula los requisitos para los centros de servicio.

La competencia en el mercado nacional es intensa, lo que garantiza estabilidad en los precios; no obstante, la selección de oferentes se inclina cada vez más hacia aquellos que demuestran capacidades técnicas superiores, como la trazabilidad de los agentes extintores (evitando el uso de químicos reciclados) y la disposición de laboratorios propios para pruebas hidrostáticas de alta presión, especialmente para cilindros de CO2. Organizaciones gremiales como ANRACI (Asociación Nacional de Protección Contra Incendios) han fortalecido la profesionalización del sector, elevando los estándares de calidad y asegurando que la oferta actual sea capaz de responder a las demandas de las entidades estatales bajo regímenes de contratación directa, selección abreviada o licitación pública.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:



BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA

CAMELL EXTINTORES LTDA.

CI 79 29b - 41

www.camellextintores.com



+ 5

Somos un aliado para la Seguridad de su empresa

Tapabocas, Gel antibacterial, Alcohól antiséptico, Guantes de nitrilo, Guantes de vinilo, Caretas con filtro, Overol anti-fuudo, Gafas, Termómetros.

Fábrica, venta y recarga de Extintores a nivel nacional. Camillas e Inmovilizadores, Botiquines, Señalización, Seguridad Industrial, Kit de campera y Kit ambiental. Equipos e implementos de primera calidad 100% garantizados.

(+57) 310 8803787

Whatsapp

Chatear



CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Extintores Dotaciones y Seguridad Super Ltda.

Cra 16 # 16 A - 69

www.extintoresuper.com



+ 7

Venta, Recarga y Mantenimiento de extintores.

Venta y mantenimiento de todo tipo de extintores, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendios, sistema contra incendios, pruebas hidrostáticas.

Somos una empresa especializada en la venta, mantenimiento, soporte técnico y distribución de todo tipo de extintores, equipos contra incendios, accesorios y herramientas para cuerpo de bomberos, distribuimos marcas que cumplen con estándares de calidad.

(+57) 320 3721534

Whatsapp

Chatear



BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA

GRUPO EXCOSEIN SAS

Ak. 50 #2A-69

www.excosein.com



+ 4

Garantizamos la calidad de nuestro servicio!

Somos Excosein SAS. Realizamos servicios de recarga de extintores unicamente en BOGOTÁ y la Venta de extintores, camillas, botiquines, y demás implementos a NIVEL NACIONAL.

LIBERES EN LA VENTA DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE RESCATE EN COLOMBIA. FABRICANTE DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

(+57) 312 4016817

Whatsapp

Messenger

Chatear



MEDELLÍN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Antioqueña de Extintores S.A.S.

CI 44 70-108 Sector San Juan



+ 4

Venta y recarga de extintores.

Resistencia calentadoras, reguladores de temperatura, resistencias para uso industrial.

(+57) 604 3220461

Whatsapp

Chatear



MONTERÍA - CORDOBA - COLOMBIA

Extintores Montería

Cr 4 42 Esq



+ 4

Venta, recarga y mantenimiento de extintores

Extintores Montería. Extintores y materiales certificados por ICONTEC, Cumplimos con Normas Técnicas. Servicio a Domicilio. Estamos en Montería

Extintores Montería Venta, recarga y mantenimiento de extintores manuales y estacionarios de polvo químico seco Co2, sulfatam 123 y agua a presión, señalizaciones, Seguridad Industrial.

(+57) 301 5796714

Chatear



CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

SIMEI SEÑALIZACION Y SUMINISTROS

Carrera 4, #3145 Local 2



+ 9

Dotación en Seguridad y Señalización ¡Llama ya!

¡SIMEI! - Señalización de equipos de protección personal y dotación para seguridad industrial, distribuidor de dotaciones industriales, bordados y estampados de calidad ¡Contáctenos!

En ¡SIMEI! te ofrecemos una dotación completa de alta calidad, que incluye botas de seguridad, jeans resistentes, polos y camisas elegantes. Venta y recarga de extintores, fumigaciones, elementos de protección, avisos de señalización, demarcaciones, kit campera. Somos punto de fábrica.

(+57) 315 4044152

Whatsapp

Messenger

Chatear

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La entidad cuenta con un registro histórico de contratos efectuados para el servicio de adquisición, mantenimiento y recarga de extintores, así:

CONTRATOS A NIVEL LOCAL				
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROCESO	REFERENCIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CARTAGENA-BOLÍVAR	OC.145326/25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	IMPLESEG SAS	\$ 78.040.414,61
CARTAGENA-BOLÍVAR	0089-ARC-CBNL01-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC BOLÍVAR	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	\$ 168.015.175
CARTAGENA-BOLÍVAR	0078-ARC-CBN1-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	\$ 158.757.983
CARTAGENA-BOLÍVAR	0117-ARC-CBN1-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	UNION TEMPORAL UNIPROX NAVAL 2020	\$ 171.485.484
CARTAGENA-BOLÍVAR	0101-ARC-CBN1-2018	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	\$ 168.665.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0089-ARC-CBNL01-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGISTICA 01 ARC BOLIVAR (Manifestación de interés (Menor	Presentación de oferta	31/05/2022 6:42 PM (UTC -5 horas)	8/06/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	168.015.175 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0078-ARC-CBN1-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/04/2021 11:25 AM (UTC -5 horas)	16/04/2021 1:30 PM (UTC -5 horas)	158.757.983 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0117-ARC-CBN1-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/09/2020 12:05 PM (UTC -5 horas)	17/09/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	171.485.484 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0101-ARC-CBN1-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/09/2018 10:05 AM (UTC -5 horas)	13/09/2018 9:00 AM (UTC -5 horas)	168.665.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ANEXO “G”.
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:
- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
 - B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
 - C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
 - D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
 - E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Gráfica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 71 de 82

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 72 de 82

ANEXO “H”
CONSOLIDADO NECESIDAD DISCRIMINADO POR USUARIO

ITEM No.	UNIDAD USUARIA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	U.MEDIDA	V. UNITARIO PROMEDIO	NECECIDAD INICIAL TOTAL	CANTIDAD ADQUIRIR ACUERDO ESTUDIO MERCADO	DIFERENCIA (NECECIDAD POR CUBRIR)	SATISFACCIÓN PORCENTUAL DE LA NECESIDAD (%)
PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN TOTAL								82,17%
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
1	OMEAM (BNL01) CMCON (FNC) GRUCA COLNAV FSUCA CECEF	ADQUISICIÓN DE AVISO O SEÑALIZACION DEL EXTINTOR.	UNIDAD	\$ 6.502,30	91	60	31	66%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
2	DEPER (BNL01) CECEF	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB.	UNIDAD	\$ 37.249,08	18	19	0	106%
3	DEPER (BNL01) FSUCA	ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB.	UNIDAD	\$ 43.230,59	1	5	0	500%
4	DESEG (BNL01) FSUCA CECEF	ADQUISICIÓN DE HACHA PICO PARA GABINETES CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	\$ 81.564,42	4	2	2	50%
5	FSUCA FSUBC CECEF	ADQUISICIÓN DE LLAVE SPANNER. DISEÑADA PARA APOYAR EL MOVIMIENTO DE AJUSTE Y DESAJUSTE DE LOS ACOPLEROS DE MANGUERA DE 1 ½" A 4".	UNIDAD	\$ 35.717,70	20	5	15	25%
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
6	DEPER (BNL01) BIM13 (BNL01) BMOV1 (BNL01) ESUPC FSUCA CECEF	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 97.889,78	60	58	2	97%

7	DEPER (BNL01) BIM13 (BNL01) BMOV1 (BNL01) FNC COLNAV ESUPC FSUCA FSUBC ESCIG	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 133.123,96	102	102	0	100%
8	DEPER (BNL01) BMOV1 (BNL01) FSUBC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS - TIPO RODANTE. AGENTE EXTINTOR: FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H2PO4) CAPACIDAD DE CILINDRO: 150 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$1.762.984,89	4	5	0	125%
9	DEPER (BNL01) FSUCA FSUBC ESCIG	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: AGUA (H2O) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 178.004,04	9	12	0	133%
10	DEPER (BNL01) FSUCA	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR, PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. AGENTE EXTINTOR: A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK) CAPACIDAD DE CILINDRO: 2 1/2 GALONES NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 807.700,67	9	9	0	100%
11	COLNAV FSUCA FSUBC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 529.621,63	31	31	0	100%
12	DEPER (BNL01) CMCON (FNC) FSUCA FSUBC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: GAS CARBÓNICO (CO2) CAPACIDAD DE CILINDRO: 15 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 680.433,00	15	16	0	107%
13	DESEG (BNL01) FNC CMCON (FNC) BIM12 ESUPC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 5 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3)	UNIDAD	\$ 62.743,36	33	32	1	97%

	FSUCA CECEF	CAPACIDAD DE CILINDRO: 5 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885						
14	DESEG (BNL01) CMCON (FNC) BIM12 COLNAV FSUCA FSUBC ESBUC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 10 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 94.305,49	55	59	0	107%
15	DEPER (BNL01) BIM12 FSUCA ESBUC	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. AGENTE EXTINTOR: BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3) CAPACIDAD DE CILINDRO: 20 LIBRAS NORMA TÉCNICA VIGENTE: NTC 2885	UNIDAD	\$ 176.820,90	50	46	4	92%
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
16	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA BIM13 COLNAV FSUCA BMOV1 GAULA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO.	GLOBAL	\$ 2.419,10	668	415	253	62%
17	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA BIM13 COLNAV ESUPC FSUCA FSUBC BMOV1 GAULA ESBUC	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACION.	GLOBAL	\$ 846,84	624	301	323	48%
18	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A LA CALCOMANIA.	GLOBAL	\$ 1.751,10	631	348	283	55%

	BCON1 COLNAV ESUPC FSUCA FSUBC BMOV1							
19	DEPER (BNL01) GRUCA FSUCA BMOV1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD.	GLOBAL	\$ 2.045,44	594	236	358	40%
20	DEPER (BNL01) FSUCA BMOV1	REPOSICIÓN DE MAGUERA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 18.623,33	25	20	5	80%
21	FSUCA BMOV1	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 24.516,67	25	23	2	92%
22	BMOV1	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 228.633,33	2	2	0	100%
23	FSUCA BMOV1	REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 117.350,00	22	12	10	55%
24	FSUCA	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 169.536,70	6	3	3	50%
25	FSUCA	REPOSICIÓN DE CORNETAS PARA EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 80.867,79	21	12	9	57%
26	FSUCA	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO, PARA INCEDIOS DE CLASE ABC; EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS.	GLOBAL	\$ 7.232,72	15	9	6	60%
27	DEPER (BNL01) FSUCA	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	\$ 184.258,30	151	116	35	77%

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 76 de 82	

28	DEPER (BNL01) FSUCA	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	\$ 167.350,00	22	8	14	36%
29	FSUCA	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC Y BC DE 5 A 30 LIBRAS. PRUEBA CONSISTENTE EN: -LLENADO CON LIQUIDO INCOMPRESIBLE (AGUA) -APLICACIÓN DE PRESIÓN DE ENSAYO, NORMALMENTE 1,5 DE LA PRESIÓN DE TRABAJO DEL EXTINTOR. -MANTENIMIENTO DE LA PRESIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO. -DESPRESURIZACIÓN SEGURA Y SECADO TOTAL DEL RECIPIENTE.	GLOBAL	\$ 49.760,03	2	1	1	50%
30	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA BIM13 ESUPC FSUCA FSUBC	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 19.833,56	73	92	0	126%

31	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA BCON1 BIM13 COLNAV FSUCA FSUBC BMOV1 ESBUC	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 26.082,91	233	226	7	97%
32	DEPER (BNL01) GRUCA EVIPE EANCA BCON1 BIM13 COLNAV ESUPC FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 45.425,27	303	261	42	86%
33	DEPER (BNL01) FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL	GLOBAL	\$ 63.302,29	30	18	12	60%

		FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.						
34	DEPER (BNL01) EVIPE EANCA BCON1 BIM13 BMOV1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE ABC DE 150 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, FOSFATO MONO AMÓNICO (NH4H4PO4), DE CARACTERISTICAS COLOR AMARILLO, QUE INTERRUMPE LA REACCIÓN QUÍMICA DEL FUEGO CREANDO UNA CAPA AISLANTE EVITANDO LA REIGNICIÓN. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 288.241,17	23	19	4	83%
35	DEPER (BNL01) GRUCA COLNAV FSUCA FSUBC GAULA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD.	GLOBAL	\$ 31.825,32	37	21	16	57%

		-CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.						
36	DEPER (BNL01) EANCA COLNAV FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 65.010,44	60	37	23	62%
37	DEPER (BNL01) FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO, PARA INCENDIOS CLASE BC DE 30 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3) / POTASIO (KHCO3), CUYAS CARACTERISTICAS LO HACE EFICAZ PARA FUEGOS DE CLASE B Y C. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 90.824,20	8	4	4	50%
38	EANCA ESUPC FSUCA FSUBC	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA.	GLOBAL	\$ 61.588,11	13	16	0	123%

		-REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.						
39	BCON1 BIM13 ESUPC FSUCA FSUBC	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 99.667,27	63	30	33	48%
40	DEPER (BNL01) ESUPC FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMA TÉCNICA VIGENTE NTC 2885.	GLOBAL	\$ 135.486,21	129	77	52	60%
41	DEPER (BNL01) FSUCA FSUBC	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD.	GLOBAL	\$ 183.438,64	111	53	58	48%

		-CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.						
42	FSUCA FSUBC	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, GAS CARBÓNICO (CO2). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 852.085,79	20	2	18	10%
43	DEPER (BNL01) EANCA COLNAV	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, AGUA (H2O) VERIFICANDO ESTADO DEL DEPOSITO (CILINDRO) VERIFICANDO POSIBLE CORROSIÓN O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 25.911,89	14	9	5	64%
44	DEPER (BNL01) FSUCA	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 6 LITROS. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD.	GLOBAL	\$ 218.378,08	6	2	4	33%

		-CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.						
45	DEPER (BNL01)	RECARGA DE EXTINTOR PARA INCENDIOS CLASE K DE 2 1/2 GALONES. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: -REPOSICIÓN DEL AGENTE EXTINTOR, A BASE DE ACETATO DE POTASIO (CH3COOK). -REPOSICIÓN DEL AGENTE IMPULSOR. -ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CALCOMANIA. -REPOSICIÓN DEL PASADOR DE SEGURIDAD CON SU PRECINTO PLÁSTICO. -ACTUALIZACIÓN DEL ARO PLÁSTICO DE SEGURIDAD. -CUMPLIMIENTO Estricto de la Norma Técnica Vigente NTC 2885.	GLOBAL	\$ 458.350,00	4	1	3	25%

GERENTE DE PROYECTO